

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

26 AGO 2021

Agréguese a los autos el trámite de negociación de deudas que se adelantó ante el Centro de Conciliación Armonía Concertada, el pasado 23 de marzo de 2021 – fol. 151 a 161-.

Se decreta la suspensión del presente asunto en los términos del art. 545 del C.G.P., permanezca en secretaría el expediente.

Notifíquese



El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 2
Hoy
La Sria. 27 AGO 2021
NÚBIA ROCÍO PINEDA PEÑA

YRP.-